

Hospital pagará \$145 millones por recién nacido con secuelas

La justicia ordenó indemnizar por daño moral a los padres y al menor.

El Primer Juzgado Civil de Talcahuano condenó al Hospital Las Higueras a pagar una indemnización de \$145 millones por concepto de daño moral a la familia de un niño que resultó con daños motrices debido al parto.

El fallo estableció que el recinto asistencial actuó de manera negligente al no practicar cesárea debido al gran tamaño del niño, además de los factores de riesgo que presentaba la madre.

Estos factores provocaron el atrapamiento del hombro y posteriores daños motrices en el lado derecho de la guagua.

"Tal como se consignó en los hechos probados, se acreditó que (...) presentaba un embarazo de alto riesgo, debido a sus antecedentes de ACV del año



ARCHIVO

El fallo estableció que en Las Higueras no se consideraron los factores de riesgo.

2017, obesidad y síndrome hipertensivo del embarazo. Además, según exámenes efectuados durante el embarazo, se estableció que el feto anidado en su vientre era más grande de lo esperado para su edad y sexo, es decir, macrosómico", dice el fallo.

Agrega que la madre pa-

decía de obesidad durante el parto y presión arterial alta, lo que lleva a aseverar que "confluyen tres factores de riesgo directamente vinculados a la complicación de distocia de hombro al momento del parto".

Estos factores de riesgo obligaban a los médicos, se-

gún el fallo, al menos, a evaluar la posibilidad de aplicar un procedimiento de cesárea o de inducción al parto. Por todo ello condenó al Servicio de Salud Talcahuano a pagar \$80.000.000 al niño, \$40.000.000 a la madre y \$25.000.000 al padre.